



Consultorio jurídico de la semana (del 13 al 19 de septiembre 2021)

Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de *Global Economist & Jurist*.

1.-CONSULTA: Buenos días, mi cliente se ha visto afectado por el **cierre de una compañía de servicios odontológicos**: tenía contratados una serie de tratamientos y había suscrito un contrato de financiación con una entidad bancaria, no sólo ha perdido el dinero que pagó a dicha entidad, sino que ha debido abonar la finalización del tratamiento, a otra clínica distinta ¿pueden ayudarme a enfocar el caso?.

RESPUESTA: Buenos días, lo primero que debemos tener presente es que el contrato de prestación de servicios y del préstamo destinado a su financiación forman una “unidad” a efectos jurídicos y de reclamación, esto lo fija *art. 29 Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo*:

1. *Por contrato de crédito vinculado se entiende aquel en el que el crédito contratado sirve exclusivamente para financiar un contrato relativo al suministro de bienes*

...